

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia de **GABRIEL ENRIQUE VALENCIA GIL** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**; con el fin de dar claridad acerca de los hechos controvertidos y emitir la decisión de fondo, observa el Despacho, en uso de las facultades establecidas en el artículo 54 del C.P.T. y de la S.S., que para resolver el objeto de la litis es necesario **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a COLPENSIONES** con el fin de obtener copia de la Resolución N° 1438 del 28 de julio de 1995, por medio de la cual el extinto ISS reconoció pensión de vejez post mortem a la señora **MARÍA LEIDY LÓPEZ SEPÚLVEDA (QEPD)** quien se identificaba con la c.c. 32.079.944.

Para lo anterior, se requiere a la parte accionada a fin de que allegue al plenario dicho documento. Una vez recibida la prueba, se procederá a fijar nuevamente fecha para continuar Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, en la cual se proferirá sentencia.

Notifíquese,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

AC

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CARRERA 52 N° 43-52 CUARTEL DE LA JUSTICIA
TELÉFONO 428 2000

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA _____ DE _____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO Secretario</p>

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d190c5ea0146f1cc70dce46e4dcfc4d626260771a7aa467279996f
996887ab53**

Documento generado en 02/11/2021 03:30:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**